

## **A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

La Asociación Judicial Francisco de Vitoria, representada por Jorge L. Fernández Vaquero como portavoz nacional, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Hermosilla, nº 69 1º D 28001 Madrid y, **especialmente mientras dure el Estado de Alarma declarado en la actualidad**, en el correo electrónico [ajfv@ajfv.es](mailto:ajfv@ajfv.es), mediante la presente,

### **EXPONE**

**1.-** Que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, reunida el pasado 20 de marzo de 2020 en sesión extraordinaria, aprobó la Guía de actuación para órganos gubernativos del Poder Judicial en caso de positivo por coronavirus COVID-19 del personal judicial o de otras personas que hayan estado en dependencias judiciales.

**2.-** La Guía establece que el afectado, además de ponerse en contacto con el servicio de salud pública correspondiente y seguir sus instrucciones, deberá informar a sus superiores orgánicos -Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Gobierno, Fiscal Superior o Instituto de Medicina Legal- y a su entorno laboral más cercano, así como comunicar la situación de incapacidad temporal a través de los cauces respectivos. Esa información deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión Judicial de Seguimiento constituida en cada Comunidad Autónoma y presidida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, que la trasladará a las autoridades sanitarias competentes y a los delegados de prevención de riesgos laborales locales.

**3.-** Tal y como establece el preámbulo del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de las Asociaciones Judiciales Profesionales, estas son el instrumento de expresión de las inquietudes de los Jueces y son el único cauce colectivo de actuación en defensa de los intereses profesionales, así como único vehículo al alcance de Jueces y Magistrados para la defensa colectiva de sus intereses y para la participación no individual en la política judicial. Adicionalmente, en su artículo 4 se establece que la finalidad de las Asociaciones Judiciales Profesionales es la defensa de los intereses profesionales de sus miembros en todos los aspectos y la realización de actividades encaminadas al servicio de la justicia y de los valores constitucionales.

**4.-** A los efectos de poder salvaguardar los intereses tanto de nuestros asociados como del resto de miembros de la Carrera Judicial, entendemos fundamental conocer el dato estadístico del número de miembros de la Carrera Judicial en activo que hayan contraído el virus del COVID-19 (*coronavirus*) dada la importancia que tal dato tiene desde

el punto de vista de defensa de la salud profesional y de la calificación de la contingencia de la baja laboral, entre otras cuestiones.

En vista de lo anterior,

### **SOLICITAMOS**

Que por la Comisión Permanente a la que nos dirigimos, por el servicio de prevención de riesgos laborales del CGPJ o por cualquier otro órgano delegado, por ser imprescindible para determinar la merma de efectivos e identificar el riesgo profesional, nos faciliten los siguientes datos:

**1.- Cuál es el número global de miembros de la Carrera Judicial en activo que han sido diagnosticados del virus COVID-19 (coronavirus).**

**2.- Desglose de miembros de la Carrera Judicial afectados por el COVID-19 con especificación de la instancia, el orden jurisdiccional y el territorio de procedencia de cada uno.**

**3.- Número de miembros de la Carrera Judicial que, por indicación sanitaria, han sido aislados forzosamente, con especificación de la instancia, el orden jurisdiccional y el territorio de procedencia de cada uno.**

En Madrid, a 23 de marzo de 2020.

Fdo. J. Fernández Vaquero

Portavoz Nacional